



# Sabías que...

El proyecto de Declaración se sometió a votación el 10 de diciembre de 1948 en París, y fue aprobado, por los que entonces eran los 58 Estados miembros de la Asamblea General de la ONU, con 48 votos a favor y las 8 abstenciones de la Unión Soviética, de los países de Europa del Este, de Arabia Saudí y de Sudáfrica. Además, otros dos países miembros que no estuvieron presentes en la votación.

La abstención sudafricana durante la votación de aprobación de la DUDH, puede ser vista como un intento de proteger su sistema de apartheid, el cual violaba claramente varios principios de la declaración.

La abstención de la delegación saudí se debió principalmente a su inconformidad con 2 artículos: el 16 (matrimonio sin discriminación y con consentimiento de los cónyuges) y el 18 (derecho a cambiar de religión).

Entre 1947 y 1948, solo había otra mujer delegada ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: la india **Hansa Mehta**, una firme defensora de los derechos de la mujer tanto en la India como en el extranjero. A ella se le atribuye el mérito de cambiar la frase de “Todos los hombres nacen libres e iguales” a “Todos los seres humanos nacen libres e iguales” en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las mujeres tuvieron un importante papel al momento de elaborar la Declaración Universal de Derechos Humanos. **Eleanor Roosevelt** fue la Presidenta del Comité de Redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Dominicana Minerva Bernadino, la Chilena Ana Figueroa y la polaca Fryderyka Kalinowsky, fueron delegadas ante la Comisión de Derechos Humanos en Lake Success, Nueva York, en mayo de 1946-1949.

Las abstenciones de las naciones comunistas se centraban en el hecho de que la declaración no condenaba específicamente el fascismo y el nazismo. Sin embargo, Eleanor Roosevelt atribuyó dicha abstención a la inconformidad con el artículo 13 (derecho a salir del país libremente).



**Evdokia Uralova**, de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, fue la Relatora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ante la Comisión de Derechos Humanos en 1947. Defendió con firmeza la igualdad de salario para las mujeres. Gracias a ella, el artículo 23 reza lo siguiente: “Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”. Además, junto con Fryderyka Kalinowska, de Polonia, y Elizavieta Popova, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, puso de relieve los derechos de las personas que viven en territorios no autónomos (artículo 2).

La francesa **Marie-Hélène Lefauchaux**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1948, defendió con éxito la inclusión de una mención a la no discriminación sexual en el artículo 2. Así, el texto final del artículo en cuestión reza lo siguiente: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

**Begum Shaista Ikramullah**, del Pakistán, en su calidad de delegada de la Tercera Comisión de la Asamblea General (la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales), en 1948, pasó 81 reuniones examinando el proyecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y defendió poner de relieve la libertad, la igualdad y la libre elección en la Declaración. Asimismo, promovió la incorporación del artículo 16, sobre la igualdad de derechos en el matrimonio, pues consideraba que era una manera de combatir el matrimonio infantil y forzado.